

Imprimir

En semanas pasadas explicamos el proyecto de ley 272 de Residencias Médicas que actualmente cursa en el Senado de la República y que ya fue aprobado por Cámara de Representantes, cuyo objetivo es remunerar a los médicos residentes y suprimir las exorbitantes matrículas que cobran las Instituciones de Educación Superior por su formación, asunto, insistimos, es excepcional en el mundo.

Respecto al proyecto de ley que cursa en el Congreso de la República la Universidad CES de Medellín emitió un comunicado oficial el pasado 11 de Agosto[i], en que se opone al proyecto de ley, manifestando que de ser aprobado, se verían obligados a cerrar las especialidades médico-quirúrgicas. Nos disponemos a examinar sus argumentos en este escrito.

Compartimos que la formación del médico residente debe estar a cargo de la Universidad como institución poseedora de la vocación docente, científica e investigativa. Sin embargo, en la práctica muchas Instituciones de Educación Superior han perdido la rectoría en la formación del médico, situación que ha motivado incluso que en años recientes los gremios de Clínicas y Hospitales hayan propuesto titular a los médicos sin cobrarles matrículas, en tanto no observa una suficiente participación de la Universidad en el proceso de formación y aducen que fácticamente la formación corre por su cuenta.

En muchos casos, la Universidad inclusive no gestiona el conocimiento en función de cimentar unos principios y fundamentos de la medicina que es lo que constituye una escuela. Dado que la formación del residente está dada en un tiempo mayoritario por especialistas no vinculados a la Universidad, como es el mismo caso de la Universidad CES con el Hospital Pablo Tobón Uribe, en donde esta última institución con su planta de especialistas, adscritos algunos a otras Universidades, asume gran parte de la formación de los médicos residentes de la mencionada Institución de Educación Superior (IES), sin ser remunerados por la citada IES, solo reciben algunas capacitaciones y un certificado de agradecimiento por el ejercicio docente. Esta situación se repite a lo largo y ancho del país con la mayoría de universidades que ofertan programas de formación de especialidades médico-quirúrgicas.

En el segundo punto del comunicado, se plantea que las Instituciones de Educación Superior

cumplen a cabalidad el mandato del Ministerio de Educación Superior-MEN en cuanto a las horas trabajadas por los médicos residentes que no deben exceder las 66 horas/semana. Esta afirmación contrasta con una encuesta elaborada por la Asociación Nacional de Internos y Residentes presentada en el foro de residencias médicas de la Universidad Nacional de Colombia en Abril de 2017, en donde muestra que en las especialidades quirúrgicas un porcentaje del 33% de residentes podrían estar trabajando más de 360 horas al mes.

El comunicado del CES dice que la manutención de los posgrados clínicos dependen de las matrículas, en tanto la Universidad paga salud y pensión, bienestar, planta docente y de investigación. Al respecto, el proyecto de ley 272 contempla que el fondo nacional de residencias asumiría el pago de las prestaciones sociales de los residentes, lo que dejaría sin justificación este cobro por parte de las universidades en una matrícula. No sustenta el comunicado con precisión cual es la planta docente que sostiene, y si esta difiere de la planta docente que la Universidad debe pagar para poder ofrecer el programa de pregrado de medicina. Esto sumado a los argumentos previamente citados que los residentes son formados mayoritariamente por los especialistas de las instituciones prestadoras de servicio sin recibir remuneración por la Universidad.

Las Universidades para poder tener un pregrado deben asumir una planta docente de especialistas que posibiliten esta formación. Aún sin los posgrados médico quirúrgicos, estos costos tendrían que ser asumidos para habilitación del pregrado. En el caso del CES sus posgrados en epidemiología, salud pública, les obliga a tener una planta docente con capacidad de investigación. Anexo cuadro de tarifas de la Universidad del CES, en donde se pueden calcular los recaudos totales de la facultad de medicina por matrículas.



Fuente: <http://www.ces.edu.co/index.php/apoyo-financeiro/tarifas>. Revisado el 17 de Agosto de 2017.

Es importante adicionar, que cuando las Instituciones de Educación presenten los costos de

planta docente deben incluir en esta al Médico Residente, que es el principal docente del pregrado, y para ser más precisos y veraces deben costear los aportes en investigación biomédica y clínica que son desarrollados en gran medida por estos profesionales en formación. Es este uno de los fundamentos por el que en algunos países del mundo sean becarios , trabajadores que no pagan matrícula.

Debe anotarse además, que las Universidades que en Colombia tienen mayor número de posgrados acreditados, son justamente aquellas que cobran las más bajas matrículas. Las dos primeras son la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional, cuyos costos de matrícula no superan los 5 millones de pesos anuales. No cuentan con los cuantiosos ingresos de matrículas del pregrado, y en los últimos años han padecido una des financiación estatal que ha llevado a que su manutención sea mayoritariamente por recursos propios. La otra Universidad que goza de cuantiosos estándares de acreditación, es la Universidad de los Andes, que es privada y han anunciado que abrirían posgrados médico quirúrgicos sin sobrecostos de matrículas.



Boletín Estadístico del Consejo Nacional de Acreditación, CNA, 2016

El comunicado del CES afirma que no están en contra de la remuneración de los residentes por un fondo Nacional. No obstante se opone al artículo de matrículas sin ofrecer alternativas razonables, solo el cierre de todos sus programas. Esta afirmación, contrasta con la de otras Universidades Públicas y Privadas que mantienen y mantendrían estos programas abiertos sugiriendo un costo de matrículas con topes administrativos básicos, dado que reconocen que sí existe lucro y sobrecosto de matrículas y la función social que las caracteriza, el aporte en calidad, investigación, docencia, y aportes a la ciencia médica les representa un interés suficiente para mantener los programas médico-quirúrgicos abiertos.

El núcleo central de esta ley es la regulación de la matrícula. No tiene sentido establecer un fondo, con recursos públicos de los colombianos, para remunerar al Residente, para que a

este le cobren altísimas matrículas, con sobrecostos, cuyo único sustento es el lucro. O que el Estado subsidie costos de matrículas sobrecosteadas, que no responden a los límites razonables de un proceso de formación en donde está en juego la garantía de un derecho fundamental como la salud.

El pasado 10 de Agosto ASCUN y ASCOFAME envían una propuesta de modulación de la ley de residencias médicas al Ministerio de Educación Nacional, donde proponen que sea el Ministerio de Educación quien reglamente los costos operacionales y administrativos. Propuesta de articulado que de ser aprobado resultaría tan inocuo como el mandato de la ley 1438 de 2011 que estipuló que los Ministerios de Educación y Salud supervisarán las matrículas de las Universidades. Seis años después nada ha pasado al respecto y la regulación de estos Ministerios ha sido nula, justamente por eso surge esta iniciativa legislativa. Tampoco queda claro que significa costos administrativos y operacionales, en esta última categoría puede haber hasta el lucro rentista y extractivista que quieren sostener algunas Instituciones de Educación superior a toda costa. Por lo que esta propuesta resulta inaceptable.

Debería ser esta una oportunidad para que se decanten las Universidades realmente comprometidas con la educación, la investigación, la docencia y el servicio al país en la garantía del Derecho fundamental de la salud de los colombianos. Al persistir el cierre irracional de algunas Universidades privadas de evitar, que nos ubiquemos a la altura del mundo en el sistema de residencias, podría evaluarse como las Universidades de más alta calidad con los Hospitales acreditados que fácticamente han venido formando los médicos residentes sin apoyo alguno de las Instituciones de Educación Superior podrían asumir el reto de continuar la formación de los médicos especialistas que requiere el país. Alternativas existen muchas, pero abramos un diálogo razonable, veraz, argumentado y universitario que nos permita buscar una salida a esta injusticia que no podemos perpetuar.

Carolina Corcho Mejía: Vicepresidenta Gremial de la Federación Médica Colombiana-

Expresidenta de la Asociación Nacional de Internos y Residentes

Notas

[i]  
<https://www.facebook.com/notes/universidad-ces/la-ley-272-de-2017-pone-en-riesgo-la-existencia-de-las-especialidades-m%C3%A9dico-qui/1593000887397847/>